	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000,oo)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO/FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSION	**2.3.2.02.02.006/1.2.4.1.03**	**SGP Educación Calidad**	**2026000356**
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	78111800			

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATIGICA	Entornos sociales con oportunidades para la gente
SECTOR	Educación
PROGRAMA	Acceso y permanencia escolar
SUBPROGRAMA	Intersubsectorial Educación
PRODUCTO	Servicio de apoyo a la permanencia con Transporte Escolar .
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	Nº COMUNA_____3_____ CORREGIMIENTO:_Bruselas_ ZONA URBANA: ____X____ ZONA RURAL:____x____ MPIO: ___
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:_X -ADOLESCENIA:_X_ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Qué, el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la Resolución 9102 de 2009, reconoce el cumplimiento de los requisitos para asumir la administración del servicio público educativo al municipio de Pitalito, departamento del Huila, cuyas competencias son las establecidas principalmente en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, entre las cuales se encuentra la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Qué, la Constitución Política de Colombia, en el artículo 44, establece "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados

de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Ibídem, el artículo 67 indica, la educación es un derecho fundamental de la persona y busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, y establece que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, la cual será obligatoria entre los 5 y 15 años. De igual forma la Ley 1098 de 2006 que adopta el código de la infancia a adolescencia y la Ley 1176 de 2007, que guardan coherencia con la protección de la infancia y adolescencia como el derecho a la alimentación, la salud y la educación, entre otros.

Que, la Ley 1098 de 2006 que adopta el código de la infancia a adolescencia y la Ley 1176 de 2007, guardan coherencia con la protección de la infancia y adolescencia como el derecho a la alimentación, la salud y la educación, entre otros.

Que, el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, Por el cual se reglamenta el marco de la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad, en su artículo 2.3.3.5.2.3.4. indica que para contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, las entidades territoriales certificadas deberán gestionar los ajustes a las condiciones de accesibilidad a la infraestructura física y tecnológica en el establecimiento educativo, así como los apoyos y recursos idóneos para su atención; los servicios de alimentación y transporte escolar; los procesos pedagógicos y la dotación de materiales didácticos pertinentes o la canasta establecida para ello, planteada en los PIAR y en los planes de mejoramiento institucional.

Qué, en el Plan de Desarrollo Municipal de Pitalito 2024-2027 "El Gobierno de la Gente" en su Programa "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media", se encuentra el producto " Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar", el cual es fundamental para fortalecer las estrategias de permanencia y retención en la comunidad educativa, para lo cual se deben adelantar acciones orientadas a la ejecución de dicho programa; es así como se ha propuesto como meta el apoyo desde la administración municipal en la implementación y formulación de proyectos enfocados a fortalecer propuestas, orientadas a la prestación del servicio de transporte escolar.

Que debido al cierre temporal de la sede educativa Alto Cabuyal perteneciente a la Institución educativa José Eustasio Rivera en el Corregimiento de Bruselas, decretada mediante Resolución 1027 de 2025, por condiciones no seguras ni adecuadas para el desarrollo normal de las actividades académicas, que comprometen el bienestar y la seguridad de los estudiantes y con el propósito de garantizar el derecho a la educación de los menores afectados de la sede educativa, se hace necesario realizar la contratación apremiante del servicio de transporte escolar, que nos permita movilizar a los menores brindando seguridad y atención educativa en la sede Cabuyal del Cedro, la cual se encuentra ubicada a unos tres kilómetros de distancia.

Que es deber del Municipio velar por el cumplimiento de los fines estatales, propendiendo por el desarrollo económico, educativo, social y cultural de sus habitantes; siendo uno de los objetivos el contribuir con el servicio de transporte escolar encaminado a garantizar que los menores en condición de discapacidad de la Institución Educativa Liceo Sur Andino sede Principal, cuenten con el servicio de transporte escolar desde el sitio de residencia hasta la Institución Educativa durante el periodo lectivo, garantizando la calidad y seguridad del servicio conforme a las normas vigentes en la materia.

Que, en el municipio de Pitalito cada año, se registran matriculados en las diferentes sedes educativas un número estimado de 360 estudiantes desde los grados 0° hasta el grado 11°, que según registros presentan algún tipo de discapacidad, siendo la sede principal de la Institución Educativa Liceo Sur Andino, la sede educativa donde se concentra la mayor demanda de número de escolares con discapacidad auditiva (anacusia e hipoacusia), que requieren ser beneficiarios del programa de transporte escolar, toda vez que deben desplazarse desde sus residencias ubicadas en las diferentes comunas y corregimientos del municipio hasta la sede educativa Principal de la IEM Liceo Sur Andino para ser atendidos.

Que en la Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad que señala el artículo 2.3.3.5.2.3.2. del Decreto 1421 de 201, numerales 1 y 2, cita la Oferta General y Oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva, respectivamente, instruyendo que la ETC podrá garantizar el servicio de transporte para aquellos estudiantes que les implique desplazarse lejos de su lugar de residencia hasta el establecimiento que brinda su oferta educativa pertinente.

El transporte escolar es una estrategia fundamental en el mejoramiento de la Calidad Educativa en el Municipio y una garantía para la permanencia de los niños en el aula de clase.

En tal sentido se asignó para el año 2026, recursos del Sistema General de Participaciones "SGP", a fin de garantizar el acceso y la permanencia de niños y niñas con discapacidad de la zona urbana y rural del municipio de Pitalito, que son atendidos en la Institución Educativa Liceo Sur Andino debidamente matriculados y registrados en el Sistema Integrado de Matriculas "SIMAT" y los niños y niñas residentes en la vereda

Alto Cabuyal que se matriculen en la sede educativa Cabuyal del Cedro, perteneciente a la Institución Educativa José Eustasio Rivera.

Por lo tanto, la Secretaría de Educación plantea elaborar el proceso para contratar el servicio de Transporte Escolar para atender a los menores con discapacidad auditiva, matriculados en la sede principal de la Institución Educativa Liceo Sur Andino, y estudiantes residentes en la vereda Alto Cabuyal matriculados y registrados en el SIMAT, para garantizar sus derechos acorde a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006 y demás normas, como una estrategia fundamental para el acceso educativo y una garantía para la permanencia de los escolares en el aula de clase; en concordancia con el plan de desarrollo municipal "El gobierno de la gente" en su Línea Estratégica "Entornos sociales con oportunidades para la gente"; Programa: "Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media"; Subprograma Proyecto: "Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media para la vigencia 2026 en el municipio de Pitalito"; meta producto: "Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación de mínima cuantía en los términos y condiciones legales, en la que se pueda contar con una persona jurídica, con experiencia e idoneidad para este tipo de servicios de Transporte Escolar, donde cumpla a cabalidad con las condiciones técnicas del mismo proceso contractual, y genere el objetivo planteado, con capacidad de contratación que le permita presentarse al proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Para el desarrollo de las actividades a contratar se partió de la viabilidad técnica, jurídica y económica realizada por el Municipio de Pitalito a través de la Secretaría de Educación Municipal.

La estrategia de transporte escolar busca beneficiar a los niños, niñas y adolescentes, en condición de discapacidad auditiva de la Institución Educativa Liceo Sur Andino sede Principal y los estudiantes residentes en la zona rural de la vereda Alto Cabuyal del Corregimiento de Bruselas, matriculados en la sede Cabuyal de cedro, que permita el acceso educativo y una garantía para la permanencia de los escolares en el aula de clase

Así las cosas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de nuestro Municipio, junto con la necesidad de la Administración Municipal, la Secretaría de Educación Municipal encuentra justificada y oportuna, la celebración de un contrato para la prestación del servicio de transporte escolar a los menores matriculados y priorizados en la zona urbana y rural en las sedes educativas antes mencionadas

De acuerdo a lo anterior se requiere la prestación del servicio de transporte escolar, el cual está regulado de manera especial por el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, por

medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, el cual compila las diferentes normas y disposiciones relacionadas con la prestación de este tipo de servicio, debido a que requiere de licencias y autorizaciones especiales, distintas de las reglas generales del contrato de transporte. Para tal fin el gobierno ha expedido normatividad reglamentado el servicio, como son las normas que se citan a continuación:

El Decreto 478 del 12 de mayo de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, con relación al tiempo de uso de los vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial, contratos de transporte especial entre otros.

El Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones y demás normas concordantes.

LEY 2393 DEL 26 DE JULIO DE 2024, Por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se reglamenta el uso del cinturón de seguridad de tres puntos para el transporte escolar.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO (4)	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO SUR ANDINO SEDE PRINCIPAL Y POBLACIÓN PRIORIZADA DE LA SEDE CABUYAL DE CEDRO DEL MUNICIPIO DE PITALITO MATRICULADOS Y REGISTRADOS EN SIMAT
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.

4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.

5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Pitalito por el incumplimiento del contrato.

12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos,

bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.

14. Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.
15. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya aprobado la garantía única.

2. Efectuar el cumplimiento del objeto contractual con las características y especificaciones determinadas en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.

3. Asumir por su cuenta y riesgo la variación de los precios de combustibles, de repuestos y elementos para el mantenimiento.

4. Atender la notificación de ajuste de horarios a la ruta contratada, que por situaciones académicas informe el supervisor del contrato; en igual sentido atender y suspender actividades de trasporte sin reparo alguno cuando ocurra situaciones previstas e imprevistas de cese de actividades y que afecten la prestación del servicio en la Sede Educativa.

5. Prestar el servicio independientemente de las condiciones climáticas o la deficiencia en vías de acceso a las rutas determinadas.

6. Cubrir la totalidad de las rutas contratadas, en los horarios fijados por el supervisor interno del contrato en la periodicidad que sea dispuesta por aquel o en su defecto por las variaciones derivadas de las jornadas educativas.

7. Garantizar que los vehículos utilizados durante la ejecución de contrato cuenten con toda la documentación vigente (Pólizas, seguros contractual, extracontractual, revisión mecánica, etc).

8. Garantizar la seguridad de los alumnos beneficiarios del

trasporte escolar, realizando vigilancia rutinaria de las condiciones de seguridad de vehículos y personas trasportadas, durante su abordaje y descenso

9. Garantizar que los conductores sean personas idóneas, doctas en conducción y que cuenten con el curso y licencia que exige el Código Nacional de Transito, según tipo de vehiculo.

10. Garantizar que cada uno de los vehículos en las diferentes rutas cuente con su acompañante, acorde a la normatividad vigente.

11. Garantizar que todos los vehículos cuenten con sistema de comunicación bidireccional, adicionalmente con los equipos de censores de velocidad (en los casos que establece la Ley)

12. Garantizar el óptimo estado de funcionamiento de todos los vehículos que dispondrá para el cumplimiento del contrato, al igual que el mantenimiento preventivo bimestral en centro especializado de cada uno de los vehículos vinculados con los que preste el servicio y el correctivo cuando se haga necesario. El mantenimiento preventivo implicará la intervención mecánica del automotor para evitar degradación, desperfectos o fallas del vehículo durante su operación. Las revisiones no son un mantenimiento.

13. En la eventualidad en que el vehículo que esté realizando la ruta, llegaré a presentar fallas mecánicas o algún imprevisto por caso fortuito, la empresa deberá de manera inmediata enviar otro vehículo con las mismas características a realizar la respectiva ruta, con documentación vigente.

14. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, así como todas aquellas que le sean asignadas por el Supervisor del mismo y que se desprendan de la naturaleza de éste

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

A fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el MUNICIPIO DE PITALITO, se obliga para con el futuro contratista

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución

del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
8. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Selección por Invitación Publica de Mínima Cuantía, contemplada por el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

A nivel nacional existen varias empresas que cuentan con la experiencia y capacidad, las cuales tienen como actividad principal la prestación del servicio de transporte especial, y que pueden ser contratistas del Municipio.

El análisis económico del sector del Municipio de Pitalito, se realizó con base en la necesidad manifiesta presentada en el presente documento, y que nos permita beneficiar a los niños, niñas y adolescentes, en condición de discapacidad auditiva de la Institución Educativa Liceo Sur Andino sede Principal y los estudiantes residentes en la zona rural de la vereda Alto Cabuyal del Corregimiento de Bruselas, matriculados en la

sede Cabuyal de cedro. Para esto se solicitó cotización a empresas de la zona como Cootranslaboyana, Transandina y Pitranes, con información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo.

En el municipio de Pitalito existen empresas de transporte legalmente constituidas, las cuales tienen por objeto la prestación del servicio de Transporte especial escolar, y pueden ser contratistas del municipio de Pitalito, dentro de los que se encuentran:

ITEM	EMPRESA
1	COOTRANSLABOYANA
2	ESCOTUR
3	PITRANES
4	TRANSANDINA

El objeto a contratar se encuentra clasificado en el UNSPSC, así:

CODIGO	SEGMENTO
Clasificación UNSPSC	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para identificar la demanda se tiene en cuenta contrataciones anteriores, que han sido realizadas por la administración municipal u otras entidades y que fueron publicadas en el portal único de contratación SECOP II, en donde se encuentra los siguientes contratos relacionados con el objeto del presente proceso, así:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MC-067 DE 2022	$44.792.750	70 días calendario escolar	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD MATRICULADA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO Y APOYO A GRUPO ESCOLAR PRIORIZADO SEGÚN CÓDIGO BPIN 2021415510008.	MINIMA CUANTÍA
MP-SEM-MC-PS-052-2023	$69.860.600	69 días calendario escolar	BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN PRIORIZADA MATRICULADA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS	MINIMA CUANTÍA

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

			ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO. SEGÚN CÓDIGO BPIN 2022415510008	
MP-SEM-MC-PS-046-2024	$54.167.805	Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de noviembre	BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN PRIORIZADA MATRICULADA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	MINIMA CUANTÍA
MP-SEM-MC-PS-030-2025	$63.945.600	El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses sujetados al calendario escolar, contados a partir de la firma del acta de inicio	BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO. CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO"	MINIMA CUANTÍA
MP-SEM-MC-PS-039-2025	$16.100.000	El plazo de ejecución del presente contrato será de 4 meses calendario (70 días hábiles calendario escolar) contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 28 de noviembre de 2025	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE EDUCATIVA ALTO CABUYAL POR CIERRE TEMPORAL DEBIDO A REMOCIÓN DE TIERRA EN MASA EN LA ZONA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO	MINIMA CUANTÍA

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO: La Alcaldía Municipal de Pitalito, para establecer el precio de mercado para la contratación de servicio de transporte escolar en las sedes educativa priorizadas, teniendo en cuenta las características del servicio solicitado por día / alumno, y en atención a las condiciones requeridas para garantizar el servicio de transporte escolar a los niños, niñas y adolescentes, en condición de discapacidad de la Institución Educativa Liceo Sur Andino sede principal y población priorizada de la sede Cabuyal de Cedro del municipio de Pitalito matriculados y registrados en SIMAT, según código BPIN 202600000000998, para efectos del presente proceso contractual se tienen en cuenta aspectos generales del mercado frente al servicio requerido de transporte, y de esta manera establecer el precio final que soporta el presupuesto estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar las propuestas presentadas; a través de estas se obtienen el estudio de los costos diarios de inversión de las dos certificaciones allegadas, así:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PRIORIZADOS AÑO 2026									
I.E.	RUTA	ORIGEN	DESTINO	NO. ESTU DIANTES	HORA INGRESO A	HORA REGRESO	NO. DIAS	VR DIA X RUTA	VR. TOTAL POR SERVICIO
LICEO SUR ANDINO SEDE PRINCIPAL	1	BARRIOS DE LAS COMUNAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO	SEDE PRINCIPAL	9	6:00 a. m.	12:15 p. m.	70	240.000	$ 16.800.000
	2	VDA EL TIGRE (GUACACALLO)	SEDE PRINCIPAL	1	6:00 a. m.	12:15 p. m.	65	230.000	$ 14.950.000
	3	VDA EL MACAL (CHARGUAYACO)	SEDE PRINCIPAL	1	6:00 a. m.	12:15 p. m.	65	230.000	$ 14.950.000
	4	VEREDA JARDIN (CRIOLLO)	SEDE PRINCIPAL	1	6:00 a. m.	12:15 p. m.	65	240.000	$ 15.600.000
JOSÉ EUSTASIO RIVERA	5	VEREDA ALTO CABYUAL	SEDE CABUYAL DEL CEDRO	10	7:00 a. m.	12:30 p. m.	65	240000	$ 15.600.000
								TOTAL	**$ 77.900.000**

Anexo documento de Estudio del mercado

El presupuesto incluye los siguientes gastos:

LEGALIZACIÓN	DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES
Estampilla pro bienestar adulto mayor	4% por el valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	1% por el valor del contrato
Estampilla Pro desarrollo Universidad	0.5% por el valor del contrato
Estampilla Pro electrificación rural	0.5% por el valor del contrato
Tasa Pro Deporte y recreación	2% por el valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2% del valor de Contrato
Rete fuente	Conforme al porcentaje establecido de Ley

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($77.900.000,oo) IVA Incluido**, respaldados con certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000356 de fecha 17/01/2026, de acuerdo al estudio de mercado realizado.

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($77.900.000,oo) IVA Incluido;** los cuales se pagarán en mensualidades vencidas al momento del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato de recibo a satisfacción, según el número de días laborados y de acuerdo a los valores contratados por ruta, según liquidación realizada por el contratista y el supervisor del contrato, previa certificación de los rectores de las Instituciones Educativas.

Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá

acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

CONDICIONES TECNICAS

El proponente deberá realizar oferta y presentar la cantidad de vehículos que garanticen la prestación del servicio de transporte escolar en las fechas, horarios y sitio establecido en el presente proceso, que permita garantizar el cumplimiento de la asistencia a la jornada escolar de los educandos para las rutas definidas:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PRIORIZADOS AÑO 2026									
I.E.	RUTA	ORIGEN	DESTINO	NO. ESTUDIANTES	HORA INGRESO A	HORA REGRESO	NO. DIAS	VR DIA X RUTA	VR. TOTAL POR SERVICIO
LICEO SUR ANDINO SEDE PRINCIPAL	1	BARRIOS DE LAS COMUNAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO	SEDE PRINCIPAL	9	6:00 a. m.	12:15 p. m.	70	240.000	$ 16.800.000
	2	VDA EL TIGRE (GUACACALLO)	SEDE PRINCIPAL	1	6:00 a. m.	12:15 p. m.	65	230.000	$ 14.950.000
	3	VDA EL MACAL (CHARGUAYACO)	SEDE PRINCIPAL	1	6:00 a. m.	12:15 p. m.	65	230.000	$ 14.950.000
	4	VEREDA JARDIN (CRIOLLO)	SEDE PRINCIPAL	1	6:00 a. m.	12:15 p. m.	65	240.000	$ 15.600.000
JOSÉ EUSTASIO RIVERA	5	VEREDA ALTO CABYUAL	SEDE CABUYAL DEL CEDRO	10	7:00 a. m.	12:30 p. m.	65	240000	$ 15.600.000
								TOTAL	$ 77.900.000

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscribirá.

NOTA 2: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio ofertado en el ítem establecido en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio.

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes

documentos:

REQUISITOS JURÍDICOS: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.

c. Autorización al representante legal para contratar
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
g. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
h. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe estar firmada por el proponente que será el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.

i. En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

b) ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente diligenciará el ANEXO 4A si es Persona Natural o el ANEXO 4B si es Persona Jurídica, formato relacionado en la invitación respectiva. Estipulará bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales

relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta y el del representante legal. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

El representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la copia de la cédula de ciudadanía, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta a llegará el del representante legal).

El Municipio de Pitalito también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE

En Caso de que el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal de género masculino y menor de 50 años, deberá anexar copia de la Libreta militar o tener definida su situación militar acorde a lo normatividad vigente.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente (representante legal de la empresa, consorcio o Unión temporal) no podrá encontrarse en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme lo disponen los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, para lo cual, deberá allegar certificado vigente que en tal sentido expida la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito deberá ser acreditado respecto de cada uno de sus integrantes.

EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente (representante legal de la empresa, consorcio o Unión temporal), deberá adjuntar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: con fecha de expedición no superior a CINCO (5) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de entrega de la documentación; en caso de ser una unión temporal o consorcio, se deberá adjuntar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del representante Legal de cada uno de los integrantes, en cumplimiento del articulo 6° de la Ley 2097 de 2021.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

El proponente (representante legal de la empresa, consorcio o Unión temporal), deberá acreditar que no ha sido condenados por delitos sexuales, para ello, deberá adjuntar el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales, acorde a lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA:

El proponente deberá construir una póliza y presentar con su respectiva propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fjadas para el cierre de la Mínima Cuantía.

CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el Proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

HABILITACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASPORTE ESPECIAL:

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.6.3.1. del Decreto 1079 de 2015, el oferente deberá aportar autorización para la prestación del servicio de transporte en esta modalidad otorgado por el Ministerio de Transporte

Nota 1: Cuando se trate de formas asociativas, ambos o todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

Nota 2: Las empresas o consorcios interesados deberán certificar mediante la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte la capacidad transportadora de la empresa, por medio de la cual se concede la clase y cantidad de Vehículos autorizados, debe contarse con suficientes automotores para transportar el número de escolares en las condiciones de seguridad exigidas en el Decreto 1079 de 2015, el Decreto 431 de

2017 y el Decreto 478 del 21 de mayo de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones".

Nota 3: Cada ruta debe contar con el acompañamiento de un mayor de edad durante su recorrido, diferente al conductor, que garantice la seguridad en el momento del abordaje, recorrido y descenso de los niños, niñas y jóvenes durante la prestación del servicio y de acuerdo a lo establecido en los **Artículos 2.2.1.6.10.2** y **2.2.1.6.10.3** del Decreto 1079 de 2015 y Articulo 33 del Decreto 431 de 2017.

Artículo 2.2.1.6.10.2. Estudiantes con discapacidad. Los vehículos que transporten estudiantes con discapacidad, tanto de centros educativos o centros de educación especial, deben contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro. De igual forma, deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes.

Artículo 2.2.1.6.10.3. Verificación técnica y operativa aplicable al transporte escolar. Las condiciones técnicas y operativas que se establecen en el presente artículo tienen como propósito establecer condiciones de seguridad para los vehículos dedicados al transporte escolar.

El Articulo 33 de Decreto 431 de 2017, en los párrafos 1 y 2 indica:

"**Protección a los estudiantes**. Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.

No será necesario el adulto acompañante cuando se trate de educación superior.

El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado..."

LISTADO PARQUE AUTOMOTOR

El proponente deberá anexar el listado del parque automotor de la empresa expedido por el Ministerio de Transporte con el que se va a cubrir el servicio a contratar; para el caso de consorcio o unión temporal, interesado(s) en participar en este proceso deberán demostrar que cada uno cuenta con la capacidad transportadora y el listado de los

vehículos proporcional al aporte financiero y económico.

La disponibilidad de los vehículos deberá acreditarse según lo señalado en los artículos 2.2.1.6.3.1 y 2.2.1.6.3.4. de Decreto 1079 de 2015.

OFERTA DE VEHÍCULOS

El proponente deberá entregar un listado de los vehículos ofrecidos, organizado según clase y placa, que incluya:

Placa, Marca, Línea, Modelo, Capacidad, Tipo de Combustible, Número de licencia de tránsito, Número tarjeta de operación, nombre y cédula del propietario, nombre y cedula del conductor.

El proponente deberá manifestar mediante certificación expedida por el representante legal de la empresa, que los vehículos a utilizar tienen vigentes los siguientes documentos:

- Licencias de Transito
- SOAT
- Tarjetas de operación
- Certificación de Revisión Técnico Mecánica y de Gases.
- Seguros de Responsabilidad Civil
- Contractual y Extracontractual
- Licencias de Conducción de los conductores.

La capacidad transportadora de la empresa, el parque automotor ofertado y los documentos vigentes de los vehículos formarán parte de los requisitos habilitantes en el presente proceso.

NOTA 1: En caso que el parque automotor ofertado, no cubra la capacidad requerida, la propuesta se determinara como NO CUMPLE

Nota 2: El proponente deberá adjuntar la ficha de mantenimiento preventivo realizado a cada vehículo ofrecido en los últimos dos meses donde se consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, centro especializado que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor.

Dicha revisión debe estar vigente al momento de la entrega de los documentos habilitantes

EXPERIENCIA

Experiencia General: Se tomará del Registro Mercantil para personas jurídicas; como mínimo con un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes

deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

Experiencia Especifica: Anexar máximo dos (2) certificaciones de experiencia específica en contratos de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR en cualquier modalidad y acreditar que se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Nota: Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	**X**
2	**Calidad**	
3	**Ponderación calidad y precio**	
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	

PERMISOS Y AUTORIZACIONES (11)

Que mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023, el Alcalde Municipal, delegó al Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gasto
s de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito Huila.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Pitalito Huila.

19

PLAZO (13)	El plazo de ejecución del presente contrato será de 4 meses calendario (70 días hábiles calendario escolar) contados a partir de la firma del acta de inicio.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO (X) Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera. Se pagará en mensualidades vencidas o fracción de mes, al momento del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato de recibo a satisfacción, según el número de días laborados y de acuerdo a los valores contratados por ruta, según liquidación realizada por el contratista y el supervisor del contrato, previa certificación del rector de la Institución Educativa. Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($77.900.000) IVA Incluido**
SUPERVISION o INTERVENTORÍA(16)	INTERVENTORÍA: SI: N/A NO: N/A SUPERVISIÒN: _____X_____ Corresponde a la Secretaria de Educación Municipal, la supervisión del contrato, quien, al no contar con el personal idóneo y capacitado, el apoyo a la supervisión la realizara un profesional en administración de empresas sea de planta y/o contratista. Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia 1. Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación, terminación y liquidación del contrato. 2. Elaborar las actas de visita y seguimiento, al igual que el informe de

supervisión mensual de cumplimiento.

3. Vigilar y exigir que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.

4. Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado.

5. Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato

6. Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada

7. Velar por la correcta ejecución del contrato para proteger los recursos públicos

8.Identificar y reportar oportunamente cualquier riesgo de incumplimiento o corrupción que pueda presentarse

9. Actuar con diligencia, respondiendo por las acciones de supervisión y la información entregada a la entidad.

10. El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

MATRIZ DE RIESGOS

MUNICIPIO DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	4	6	ALTO	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Enero de 2026	Mayo de 2026	Revision del comite asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, asi mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legalos, técnicos y financieros	De acuerdo al cronograma del proceso
2	Especifico	Interno	Contratación	Financiero	Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en tiempo previsto	3	4	7	ALTO	Entidad Estatal	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	BAJO	SI	Entidad Estatal	Enero de 2026	Mayo de 2026	Al momento del cierre de ofertas	Una vez
3	General	Interno	Planeación/Selección/Contratación	Social o politico/ Financiero/ Regulatorio	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que No puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de Desierto del proceso	3	4	6	ALTO	Entidad Estatal	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles oferentes en la etapa de	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Enero de 2026	Mayo de 2026	Revisión del comite asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, asi mismo se verificará el cumplimiento de los	De acuerdo al cronograma del proceso

										proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.									requisitos legales, técnicos y financieros			
4	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de costos del personal o servicios y/o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	ALTO	Entidad/Contratista	Revisión y ajuste de condiciones del proceso, ante el evento de llegar a un punto de equilibrio	2	2	4	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Enero de 2026	Mayo de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Eventual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Variación en la cantidad o especificaciones técnicas	Mayor costo de inversión	2	2	4	BAJO	Entidad/Contratista	Establecer condiciones en las cuales se acepta la compensación o el cambio el cual debe ser superior, mejor o mayor en cuanto a lo requerido por la entidad	1	1	2	BAJO	NO	Entidad	Enero de 2026	Mayo de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Planeación	Económico	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	4	BAJO	Entidad	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	BAJO	SI	Entidad	Enero de 2026	Mayo de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad o regulaciones del bien a contratar	Riesgos en ejecución y operatividad	3	4	7	RIESGO ALTO	Entidad/Contratista	Verificación de normatividad aplicable con comité de seguridad del municipio	2	2	4	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Enero de 2026	Mayo de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Eventual
8	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractu	2	3	4	BAJO	Contratista	Determinar póliza seguro para el contrato y obligaciones acordes	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Enero de 2026	Mayo de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Cronograma del

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

					al, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.																		
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de personal idóneo disponible para la prestación del servicio en el tiempo establecido	Afectación en disponibilidad del recurso al personal, afectación del cronograma	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Estudio de demanda del recurso en instalaciones/ disponibilidad anual	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Enero de 2026	Mayo de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Permanente	
10	General	Externo	Ejecución	Social o político	Movilizaciones sociales, paros, protestas que impidan la ejecución del contrato	Afecta la interrupción del servicio	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	2	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Enero de 2026	Mayo de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Eventual	
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	No acatar las directrices y no obrar con buena fe en el desarrollo del contrato	Deficiencias en el desarrollo de obligaciones	1	3	4	BAJO	Contratista	Eficiencia en el desarrollo de la supervisión de contrato por parte de la entidad	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Enero de 2026	Mayo de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Eventual	
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, requerimientos, disponibilidad del servicio suministrado y/o retrasos	Baja calidad en el servicio, afectación, disponibilidad, inseguridad	4	3	7	ALTO	Entidad/Contratista	Establecimiento de garantías en el contrato póliza, establecer condiciones	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Enero de 2026	Mayo de 2026	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Permanente	
13	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligacion	2	5	7	ALTO	Entidad/Contratista	Informar cualquier tipo de anormalidad frente al desarrollo del objeto contractual	1	3	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Enero de 2026	Mayo de 2026	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual	

					es legales																		
14	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías al contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2026	Mayo de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO	
15	ESPECÍFICO	INTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Responsabilidad civil extracontractual por daños a bienes o lesiones	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de seguros asignación de responsabilidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2026	Mayo de 2026	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO	
16	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Enero de 2026	Mayo de 2026	Por evento	POR EVENTO	
17	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de baja calidad, no ejecución del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecer póliza seguro para el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Enero de 2026	Mayo de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO	
18	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	De la naturaleza	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Enero de 2026	Mayo de 2026	Por evento	POR EVENTO	
19	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Focos Epidemiológicos	Contagio de epidemias, brotes y virus al personal involucrado o en la contratación.	2	3	4	BAJO	Contratista	Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios. Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	Enero de 2026	Mayo de 2026	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual	POR EVENTO

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	si	si	NO	NO	NO
	Mexico		s	NO	NO	NO
	Peru		si	NO	NO	NO
Canada		si	si	NO	NO	NO
Chile		si	si	NO	NO	NO
Costa rica		si	si	NO	NO	NO
Estados Unidos		si	si	NO	NO	NO
Estados AELC		si	si	NO	NO	NO
Mexico		si	si	NO	NO	NO
Triangulo Norte	El salvador	si	si	NO	NO	NO
	Guatemala		si	NO	NO	NO
	Honduras		No	NO	NO	NO
Union Europea		si	si	NO	NO	NO
Israel		si	si	NO	NO	NO
Comunidad andina				NO	NO	NO

PROYECTO: Fray Martin Mejia G– Profesional Universitario

REVISADO POR: MARIA CECILIA VILLEGAS RUEDA	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado del plan anual de inversión	X	
Estudio de mercado	X	

Fecha: Enero 28 de 2026

Responsable,

JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
Secretario de Educación Municipal.